



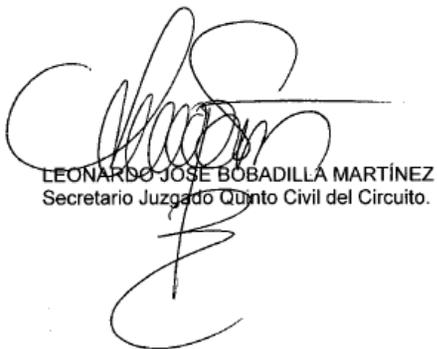
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Se procede por secretaría a liquidar de manera concentrada las costas del presente proceso tal como se ordenó mediante proveídos del dos (02) de abril de 2014 y veintidós (22) de septiembre de 2014, en avenencia a lo normado por el artículo 366 concordado con el canon 110 del C.G.P.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE ES:

Agencias en derecho 1 instancia	\$ 12.000.000,00
Agencias en derecho 2 instancia	\$ <u>1.500.000,00</u>
Total Costas	\$ 13.500.000,00



LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario Juzgado Quinto Civil del Circuito.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2013-00083-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD INVERSIONES CABAS DÍAZ S.C.
DEMANDADO: LUIS ALFREDO - RIVERA MORON

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por secretaría, de conformidad con lo normado por el artículo 366 del C.G.P. En cuanto a las costas fijadas por la Corte Suprema de Justicia, téngase presente que las misma ya fueron liquidadas y aprobadas por la secretaría de dicha Honorable corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

LJBM.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65179ca0e3a92a91d29712f1a695f6abf7c0be5f87927693c389973311266e2e**
Documento generado en 20/10/2021 08:33:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>